

SE SOLICITA INCORPORACION VOLUNTARIA AL SISTEMA

Señor Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo.

Yo, _____

(Nombres y Apellidos Completos)

_____, residente en _____

(Estado Civil)

(Profesión u Oficio)

(Ciudad, Municipio, Depto., Barrio, Calle, Avenida, No de Casa)

Teléfono Residencia

Teléfono Celular

Correo Electrónico

Comparezco ante usted solicitando mi **INCORPORACION VOLUNTARIA** como afiliado al Sistema de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo, que administra el Instituto que usted dirige con fundamento en el Decreto Legislativo No. 266-93 del 16 de Diciembre de 1993 y su Reglamento promulgado en la Gaceta del 8 de Febrero de 1994.

Conforme el citado Decreto: Las personas que se retiren del Servicio Público tienen opción a continuar afiliadas al Sistema asumiendo desde luego el pago total correspondiente a la **Aportación Patronal (11%)** y **Cotización Personal (7%)**, equivaliendo a un 18 % tomando como base el último sueldo devengado en la Administración Pública al momento de retirarse.

En mi caso el último sueldo devengado en la Administración Pública fue de L. _____

en el cargo de _____ en _____

(Nombre del Puesto)

(Nombre de la Dependencia)

como lo acredito con la certificación que acompaño comprometiéndome en consecuencia a cancelar por ventanilla la obligación mensual que resulte.

Al Señor Director Ejecutivo PIDO: Admitir esta solicitud con los documentos que acompaño, darle el trámite de ley correspondiente y resolver de conformidad a lo solicitado.

Tegucigalpa, M.D.C. _____ de _____ del año _____

(FIRMA)

(No. De IDENTIDAD)

CERTIFICACION

El suscrito Jefe de Recursos Humanos de _____

habiendo registrado minuciosamente los registros y archivos de personal que se llevan en esta dependencia, para los fines que mas conciernan al INSTITUTO NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO (INJUPEMP), CERTIFICA que :

El ciudadano (a) _____

(Nombres y Apellidos Completos)

con Tarjeta de Identidad No. _____ quien labora o laboró en forma permanente por Acuerdo (Nombramiento) No. _____ emitido el _____ de _____ del año _____.

Desempeñando el cargo de _____ para esta Entidad , durante el periodo comprendido entre el _____ de _____ del año _____ al _____ de _____ del año _____ , habiendo cesado de su cargo por _____ según Acuerdo No. _____ de fecha : _____ de _____ del año _____.

(Renuncia, Despido o Cancelación)

percibiendo un sueldo inicial de L. _____.

Tuvo licencia (s) sin goce de sueldo en el periodo de _____ al _____ , fue ascendido el _____ de _____ del año _____ desempeñando el cargo de _____ , percibiendo un sueldo de L. _____ y devengando el sueldo final de L. _____.

Habiéndose efectuado de conformidad a la Ley las correspondientes aportaciones patronales y cotizaciones individuales al Sistema de Retiro de INJUPEMP.

En fe de lo cual **DECLARO** que la información anterior es auténtica y concuerda fielmente con la que se guarda en los registros y archivos de donde procede bajo mi custodia de lo cual me responsabilizo.

Tegucigalpa, M.D.C. _____ de _____ del _____

(Firma y Sello)

NOTA: La presente Certificación deberá ser extendida en papel membretado de la Institución de acuerdo al modelo C-2 establecido por el INJUPEMP.

NOTA: El Jefe de Recursos Humanos hará saber si el empleado trabajó por contrato, nombramiento por acuerdo o interinamente. Así mismo manifestará si este empleado tuvo, en que periodo, una licencia(s) sin goce de sueldo, reingreso a la Institución en caso de haberse dado, fecha de los ascensos con los nuevos sueldos, nombre del nuevo cargo y la omisión de alguna información y su causa justificada.

NOTA: cuando la CERTIFICACION sea para solicitar Jubilación, Pensión por Invalidez o Beneficio por Muerte en Servicio Activo, la extenderá el Oficial Mayor o el Secretario General.



INSTRUCCIONES PARA SOLICITAR INCORPORACION VOLUNTARIA

(LEA ATENTAMENTE LAS INSTRUCCIONES)

- 1.- Presentar llena la forma IV-1 junto con los documentos abajo indicados, en la Secretaría Legal del INJUPEMP en Tegucigalpa, Regional San Pedro Sula o Regional La Ceiba, Atlántida.
- 2.- Una (1) Fotocopia Legible por ambos lados de la Tarjeta de Identidad.
- 3.- Certificación extendida por el Jefe de Recursos Humanos de la Dependencia Gubernamental para la cual trabajo últimamente, conforme al modelo establecido por el INJUPEMP. (Ver forma C- 2)

NOTA: Mediante el pago personal regular mensual del 18% del sueldo que devengaba al retirarse del último cargo, el participante tendrá derecho al Beneficio de Jubilación al cumplir con los requisitos de edad y periodo mínimo de 10 años de servicios acreditados y otros cotizados voluntariamente.

Si el participante falleciera cotizando bajo esta modalidad, sus beneficiarios o herederos legales tendrán derecho al pago del correspondiente Beneficio por Muerte que establece la Ley del INJUPEMP.

LA INCORPORACION VOLUNTARIA EXCLUYE LA PROTECCION POR INVALIDEZ.

DE LOS SERVICIOS:

El participante puede obtener préstamos personales y de vivienda, conforme a la reglamentación establecida

Los participantes incorporados voluntariamente que optaran por retirar las cotizaciones del Sistema, únicamente se les devolverá el valor correspondiente al 7 % más los intereses devengados. Al reingresar a la Administración Pública será nuevamente un participante de cotización regular.

Para incorporarse voluntariamente el solicitante debe ser menor de 58 años. Las personas mayores de 58 años que tuvieran acreditados 10 o más años de servicio y estén fuera de la Administración Pública, no obstante haber retirado las cotizaciones, podrán reintegrarlas junto con los intereses actuariales calculados, mediante un pago único.

El INJUPEMP en su caso, reconocerá la antigüedad por los años trabajados y no cotizados al participante que se desempeñó nombrado por Acuerdo en una Dependencia Ministerial el 7 de Abril de 1971 (fecha de emisión de la Ley del INJUPEMP) o el 31 de Diciembre de 1975 (reforma de la misma) Artículo 48 de la Ley.

Los empleados públicos que laboraron nombrados por Acuerdo en una Dependencia Ministerial u Organismo Descentralizado del Estado, afiliados al INJUPEMP desde el 01 de enero de 1976, obligatoriamente deben cotizar al Sistema desde esta fecha (Artículo 73 de la Ley).